



## Solicitud de subvención general o puntual para el año 2020 en diferentes ámbitos y áreas de gestión (Participación ciudadana, convivencia y civismo, diversidad funcional, juventud, mujeres y LGTBI, servicios sociales, salud, desarrollo económico, mercados, medio ambiente, Distritos II, III, IV, V y VI)



Solicitudes de subvenciones para entidades ciudadanas que desarrollen programas, proyectos y actividades en diferentes ámbitos de gestión para el ejercicio económico 2020, correspondientes a los siguientes ámbitos y áreas de gestión:

ÁREA DE GESTIÓN	ÁMBITO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
Área de Equidad, derechos sociales y recursos humanos	Diversidad funcional	Programas de apoyo a entidades que actúen en el ámbito del colectivo con diversidad funcional
	Servicios Sociales, Igualdad y LGTBI	Apoyo a la organización de actividades de entidades que actúen en el ámbito de los Servicios Sociales
	Servicios Sociales	Apoyo a entidades para la promoción del desarrollo comunitario y la cohesión social
	Salud	Programas de educación y promoción de la salud
Área de Participación y Relaciones Ciudadanas	Mercados	Proyectos de dinamización de mercados
Área de Innovación y cultura	Innovación	Programa de fomento y fortalecimiento de la economía social
Área de Alcaldía-presidencia Áreas territoriales	Gabinete de Alcaldía Distrito II Distrito III Distrito IV Distrito V Distrito VI	Programas de fortalecimiento de las AFAS y AMPAS (asociaciones de familias y asociaciones de padres y madres), de la sociedad civil y del tejido asociativo
Área de Educación, Deportes y Juventud	Juventud	Programas de fomento de la participación social de los juventud
Área de Convivencia y Seguridad	Convivencia y Civismo	Programa de fomento de la convivencia y la cohesión social
Área de Espacio público, vivienda, urbanismo y sostenibilidad	Medio ambiente	Fomento y protección del medio ambiente y promoción de una movilidad sostenible

ÁREA DE GESTIÓN	ÁMBITO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
-----------------	--------	----------------------

#### Modalidades de subvenciones:

- **Subvenciones generales:** cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación global de la actividad de la entidad
- **Subvenciones puntuales:** cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación de una actividad o proyecto concreto.

No se podrá solicitar una subvención puntual para una actividad que ya esté incluida en el proyecto para el cual se pide una subvención general.

El importe de esta convocatoria se fija en **1.006.970,07€**, para el total de solicitudes.

#### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR


Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades de acuerdo con los requisitos que se establezcan en las bases particulares de la convocatoria.

También pueden tener esta condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado, que, aunque no tenga personalidad jurídica, desarrollen actividades o proyectos subvencionables, siempre y cuando acrediten disponer de un número de identificación fiscal.

#### CUÁNDO SE PUEDE HACER

El plazo de presentación de solicitudes en diferentes ámbitos y áreas de gestión (Participación ciudadana, convivencia y civismo, diversidad funcional, juventud, mujeres y LGTBI, servicios sociales, salud, desarrollo económico, mercados, medio ambiente, Distritos II, III, IV, V y VI) es del 6 al 31 de julio de 2020, ambos incluidos.

#### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

 Fuera de plazo

#### POR INTERNET:

Para tramitar por internet tenéis que disponer de un sistema de identificación aceptado por el [servicio VÁLid](#).

1. Descargaos, llenáis y firmáis digitalmente los documentos

- Formulario de solicitud de subvención en diversos ámbitos
- Formulario proyecto 2020 en diversos ámbitos

2. Escanead la siguiente documentación y dejadla a vuestro ordenador.

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación de la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten, relacionadas con cargos, los nombres, apellidos y DNI, las personas que lo conforman actualmente.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

3. Cliquead sobre el botón Tramitar.

4. Identificaos con cualquiera de los sistemas aceptados por el [servicio VÁLid](#).

5. Rellenad el formulario que se abrirá a la misma Sede Electrónica.

6. Adjuntad todos los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.

7. Cliquead enviar. En este momento estaréis firmando la solicitud para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

8. Finalizado el trámite recibiréis un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consultad esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de vuestro equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud de subvención en diversos ámbitos

- Formulario proyecto 2020 en diversos ámbitos

Todas las solicitudes de subvención irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación de la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten, relacionadas con cargos, los nombres, apellidos y DNI, las personas que lo conforman actualmente.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

Para cada actividad o proyecto para el cual se quiera solicitar la concesión de una subvención habrá que presentar una solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.

Toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o el sello del beneficiario y firmada por su representante. No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto en el caso que sea para adjuntarla a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

#### IMPRESOS ASOCIADOS

[Formulario de solicitud de subvención en diversos ámbitos](#)

[Formulario proyecto 2020 en diversos ámbitos](#)

#### PRESENCIALMENTE:

La solicitud presencial sólo se podrá hacer con cita previa siguiendo este [enlace](#)

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud de subvención en diversos ámbitos
- Formulario proyecto 2020 en diversos ámbitos

Todas las solicitudes de subvención irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación de la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten, relacionadas con cargos, los nombres, apellidos y DNI, las personas que lo conforman actualmente.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

Para cada actividad o proyecto para el cual se quiera solicitar la concesión de una subvención habrá que presentar una solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.

Toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o el sello del beneficiario y firmada por su representante. No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto en el caso que sea para adjuntarla a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

#### IMPRESOS ASOCIADOS

[Formulario de solicitud de subvención en diversos ámbitos](#)

[Formulario proyecto 2020 en diversos ámbitos](#)

#### **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

**Horario habitual:**

Lunes a viernes: 8.30-14 h

---

#### **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

## **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡ AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes y miércoles: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### QUÉ PASA DESPUÉS

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados.

Las subvenciones podrán denegarse por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o por haberse agotado el crédito presupuestario.

### MÁS INFORMACIÓN

Tanto los criterios de valoración, como más información en lo referente a esta convocatoria, los podrá consultar en la convocatoria y bases de subvenciones en diferentes ámbitos enlazada en el apartado de 'Normativa aplicable'.

### TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para la resolución definitiva será de tres meses, a contar a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud y concluye el mismo día (en numeral) equivaliendo a la fecha de presentación.

### EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

### NORMATIVA APLICABLE

[Bases convocatòria per a diferents àmbits 2020](#)

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo
- La ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005)
- Las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio del año en que se ha solicitado la subvención
- La legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio

### SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

#### **Participación Ciudadana**

**Teléfono:** 93 402 60 60

**Horario:** Lunes a viernes: 10:00 - 14:00 h

### ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concejala/a del área